

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 056
Fecha: 25/03/2024
Sole para el uso exclusivo de la institución



Resolución Directoral

Chosica, 25 de marzo del2024



VISTO:

El Expediente N° 2481-00031-00 que contiene la Nota Informativa N°44-2024-OPE/HJATCH de fecha 25 de marzo de 2024, El Informe N°030-2024-ETPP-OPE/HJATCH de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 076-2024-UFGRD-HJATCH de fecha 25 de marzo de 2024. solicitando la aprobación del **PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA 2024 DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, (SINAGERD), es el Sistema Interinstitucional, Sinérgico, Descentralizado, Transversal y Participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el Artículo 5° de la precitada norma, establece que la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente;

Que, la treinta y dos (32) Política del Estado, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres "Nos compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas, así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción";

Que, con Resolución Ministerial N°050-2020-PCM, se aprueban los lineamientos para la implementación del proceso de preparación y la formulación de los planes de preparación en los tres niveles de gobierno, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los planes de contingencia ante la eminencia u ocurrencia de un evento particular, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para la protección de la población y sus medios de vida;



Que, de conformidad con el Artículo 7° del Reglamento de Establecimientos de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, los establecimientos de salud están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos íntegramente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, de fecha 15 de junio de 2019, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271/MINSA/2019/DIGERD, " Directiva Administrativa para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del sector Salud", con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de Salud;

Que, mediante los documentos de visto, la Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres del Hospital José Agurto Tello de Chosica, remite el **PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA 2024 DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, tiene por FINALIDAD: reducir los daños en la población y personal de salud, garantizar la atención oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres en el Marco de la Semana Santa 2024 en el Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Con los visados del jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital J.AT. Chosica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital José Agurto Tello de Chosica, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE CONTINGENCIA POR SEMANA SANTA 2024 DEL HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER, que la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Institución es la responsable del cumplimiento del Referido Plan de contingencia.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

- CLR/LVEZ/acl
Distribución
 Dirección Ejecutiva
 O. Administración
 Unidad Gestión de Riesgos y Desastres.
 U.F. Asesoría Jurídica.
 Comunicaciones
 Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Ciro Liberato Ramón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021319
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N°
Fecha: 25 MAR 2024
Solo para el uso exclusivo de la institución